



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 149/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Beatriz Bayo García.

Abogado/a: Alberto Manero de Pereda.

Demandado/s: Viator Verri, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 149/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Beatriz Bayo García contra Viator Verri, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado el siguiente decreto, dictado en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

– Tener por desistido a Beatriz Bayo García de su demanda sobre cantidad frente a Viator Verri, S.L.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.2 y 3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta del Banco de Santander número IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0149 2015, seguido del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Viator Verri, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 15 de abril de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)